



O F I C I O

N/REF. 2017/411
FECHA Zamora, a 7 de julio de 2017
ASUNTO Envío de informe Definitivo. Plan IGAE 2017
DESTINATARIO Consorcio del Centro Asociado UNED.
Calle San Torcuato, 43
49014-Zamora.

Adjunto se remite **Informe Definitivo** de Auditoría de Cuentas del Centro Asociado de la UNED de Zamora correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho informe ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

A la vista del escrito de fecha 4 de julio de 2017, registrado de entrada en la misma fecha, en el que el Director del Centro Asociado de la UNED manifiesta expresamente que no presenta alegaciones, el informe provisional, notificado con fecha 30 de junio de 2017, se eleva a definitivo en los mismos términos.

LA INTERVENTORA TERRITORIAL,

Firmado electrónicamente

CORREO ELECTRÓNICO:
ITZamora@igae.minhap.es

PLAZA DE CASTILLA Y LEÓN, 1
49071 ZAMORA
TEL: 980 50 93 01
FAX: 980 53 33 57

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: D.E.H. Zamora - 000002710
Fecha y hora de registro: 07/07/2017 10:49 (Hora peninsular)
Número de registro: 000490012017S000854

Interesado

D./Dña. : INTERVENCIÓN / D.E.H. Zamora Código Origen : E03087304
Dirección :
Municipio : Teléfono :
Provincia : Email :
País : Canal Notif. :
Código postal : Dir.Elec.Habil.:

Información del registro

Resumen/asunto : Envío de informe Definitivo. Plan IGAE 2017
Destino : Centro Asociado de la UNED
Ref. externa :
Número de Expediente :
Observaciones :
No acompaña documentación física ni otros soportes.

Documentos anexos

Nombre	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
OFICIO INFORME DEFINITIVO UNED FIRMADO.PDF	Copia original	Documento adjunto	MDBGQzM3RDI1RTM3OEQ2M0JDMjJERTVDRTINGNDc0ODE=	
INFORME DEFINITIVO FIRMADO.PDF	Copia original	Documento adjunto	RÉU2OEYwMTZCMjBERDA1MDFCQjQ1N0JENDAzMjQzRTI=	

Internos

Tipo de transporte de entrada :

La oficina Delegación de Economía y Hacienda en Zamora, declara que los documentos electrónicos anexados son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ZAMORA

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Territorial de Zamora



ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTOS DE LA OPINION	3
IV. OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES	7
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	7



I. INTRODUCCION

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Zamora, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Zamora, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Junta Rectora del Consorcio, es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron aportadas por el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Zamora a esta Intervención Territorial el día 22 de marzo de 2017, salvo la memoria que se aportó, el día 20 de abril de 2017, a requerimiento del equipo de auditoría.

Con fecha 30 de junio se notificó Informe Provisional.

El Centro Asociado de la UNED de Zamora, en su escrito de 4 de julio de 2017, con registro de entrada de la misma fecha, manifiesta "En respuesta a su informe de 30 de junio de 2017 le transmitimos que este Centro de la UNED no presentará alegaciones a dicho informe".

Por tanto, de conformidad con el referido escrito, se emite el presente informe que tiene carácter Definitivo, en los mismos términos que el Informe Provisional.



II. OBJETIVO Y ALCANCE

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTOS DE LA OPINION FAVORABLE CON SALVEDADES

III.1.- Limitaciones al alcance:

El Plan General de Contabilidad, en su tercera parte al regular el contenido de la memoria de las cuentas anuales, dedica su apartado 1 a la organización y actividad del sujeto contable y el apartado 14 a transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos: Sin embargo, la memoria adjunta no contiene información alguna, respecto a los siguientes aspectos que contribuyen de forma importante a la organización, actividad del centro asociado y forman parte de las subvenciones en especie que recibe:

1.- INMUEBLES: El centro Asociado de la UNED de Zamora desarrolla sus actividades en un inmueble cedido, a título gratuito y por tiempo indefinido, por la Diputación Provincial de Zamora. El centro asociado ocupa solamente la tercera parte del edificio. Este hecho se recoge únicamente en los Estatutos. El Centro no dispone de otra documentación que acredite dicha cesión de uso. En los estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

En seguimiento de las medidas correctoras derivadas del informe de auditoría del ejercicio anterior se realizó una evaluación de la misma (el día 19/5/2017) resultando que continúa en la misma situación.

2.- PERSONAL CEDIDO: El edificio donde está situado el Centro Asociado cuenta con tres ordenanzas durante un horario de 8 a 22 horas. Los ordenanzas prestan el servicio para todos los usuarios del edificio. Este personal está cedido gratuitamente por la Diputación de Zamora, propietaria del inmueble. El centro no registra en sus estados financieros importe alguno (ingreso o gasto) derivado de esta cesión de personal, siendo nulo el impacto neto resultante de la misma en su cuenta de resultados.

En seguimiento de las medidas correctoras derivadas del informe de auditoría del ejercicio anterior se realizó una evaluación de la misma (el día 19/5/2017) resultando que continúa en la misma situación.



3.- INVENTARIO.- Los elementos de inmovilizado material no disponen de etiqueta identificativa y el inventario no cuenta con información suficiente que permita su identificación de forma indubitable en su totalidad.

En seguimiento de las medidas correctoras derivadas del informe de auditoría del ejercicio anterior se realizó una evaluación de la misma (el día 19/5/2017) resultando:

- Respecto a los bienes integrados en el mismo, continúan figurando a nivel de subcuenta algunos importes que comprenden varios elementos de inmovilizado sin que se pueda individualizar el valor de cada uno de ellos ni se ha podido comprobar que el valor de esas subcuentas se corresponde con su valor de adquisición. Se trata de bienes facilitados desde la UNED, sin que se disponga de ninguna información al respecto.
- En relación con la individualización de los citados elementos, nos han manifestado y hemos comprobado que se está procediendo a la misma con un grado de avance del 10% de todo el inmovilizado.

4.- ACREEDORES POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS: Con motivo de la apertura del ejercicio 2016 se realizaron ajustes en este epígrafe del Balance "para depurar" saldos incorrectos que se arrastraban de ejercicios anteriores por importe de 37.004,05€. No consta justificación alguna del motivo de la realización de estos ajustes ni la memoria contiene información al respecto (Nota 3). En consecuencia, no se ha podido determinar si el saldo de la referida cuenta es correcto.

Por todo lo anterior, no ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente, lo cual implica limitaciones al alcance del trabajo.

III.2.- Errores e incumplimientos de principios y normas contables, incluyendo omisiones en la Memoria.

1.- CONSTRUCCIONES: Las construcciones no se consideran correctamente valoradas en el balance. El epígrafe II.1 "Terrenos y construcciones" del Balance aparece valorado por un importe de 49.475,84€. Las cuentas integradas en este epígrafe son la 211 "Construcciones" por importe de 54.973,16€ (valor de adquisición) y la cuenta 281 "Amortización acumulada de construcciones", por



importe de 5.497,32€ (amortización de 2 años). Por ello, las construcciones figuran en el balance como si se hubieran adquirido el 1 de enero de 2015. Se ha comprobado, no obstante, que las fechas de adquisición son anteriores: 11/9/2007 y 13/9/2011. Por tanto, el importe de la amortización acumulada no sería correcto, dado que la amortización acumulada desde las fechas reales de adquisición es de 24.378,23€.

Por lo que el referido epígrafe no aparece reflejado por su V.N.C. real que sería 30.594,93€, incumpléndose así el apartado 12 de los criterios de valoración de la primera parte de PGCP.

2.- DEUDORES POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS: La cuenta integrada en este epígrafe es la 430 con un saldo de 105.803,31€ y no se considera correctamente valorada puesto que se detectaron dos ingresos correspondientes al ejercicio 2016 realizados en el ejercicio 2017:

- Ayuntamiento de Benavente: Ingreso de 5.140,69€ correspondiente al 25% de la aportación anual de 2016.
- Ayuntamiento de Béjar: Ingreso de 4.620,59€ correspondiente al importe total de la aportación anual de 2016.

El saldo de la citada cuenta a 31 de diciembre de 2016 debería incluir estos dos importes considerando que el saldo correcto sería 115.131,70€.

3.- OTRAS CUENTAS A COBRAR: En este epígrafe se incluye la cuenta 449 por un importe de 8.146,16 comprende cantidades pendientes de las extensiones procedentes de ejercicios anteriores. La más significativa es la que corresponde al Ayuntamiento de Benavente (7.470,04€). Reiteramos que debería haberse dotado provisión para insolvencias por la Deuda que mantiene el Ayuntamiento de Benavente con el Centro Asociado, habida cuenta de la antigüedad del saldo (2010-2011) y de la dificultad para recaudarlo.

Se considera por tanto que el saldo del epígrafe I.2 del Activo corriente del Balance está sobrevalorado en 7.740,04€.



4.- OMISIONES EN LA MEMORIA: La memoria no se ajusta al contenido recogido en la 3ª parte del PGCP ni a las adaptaciones de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

En particular, la Nota 1 de la memoria sobre "Organización y actividad" no refleja ninguna información en relación con los Profesores – Tutores. No obstante, los artículos 3º y 5º del RD 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

"La realización de las funciones señaladas en el artículo 2.º no se considerara como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales".

"La vinculación de los Profesores Tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal".

El registro de los importes abonados a los profesores, que han colaborado durante el ejercicio 2016, se recoge en las cuentas del Grupo 6 del Plan General de Contabilidad (cuenta 640) y en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos –Gastos de Personal.

El precio abonado fue aprobado la Junta Rectora del Consorcio en octubre de 2016 a razón de 150 € por tutoría/hora y de la naturaleza jurídico económica del servicio prestado.

Por otra parte, la Nota 2 de la memoria sobre "gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración" no refleja ninguna información en relación con los gastos e ingresos asumidos por las extensiones conforme con los acuerdos suscritos (convenios).



IV. OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades descritas en el apartado "III. Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINION

V.1. Párrafo de otras cuestiones

Durante el ejercicio 2016 el Centro Asociado de la UNED no ha adaptado su régimen contable al sector público estatal - Plan General de Contabilidad Pública-, y en particular a la Orden EHA 2045/2011 de 14 de julio por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado. La contabilidad fue llevada siguiendo el modelo normal de administración local aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Zamora, 7 de julio de 2017

LA INTERVENTORA TERRITORIAL

Documento firmado electrónicamente

